

## ANEXO I

### Impreso que deberán cumplimentar los INTERESADOS en participar en la adjudicación de 11 puestos vacantes del Mercadillo de Plaza San Bruno

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
calle/pza/avda \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ con  
teléfono/móvil \_\_\_\_\_ y/o correo  
electrónico \_\_\_\_\_; **MANIFIESTA**

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO PRIMERO de la presente resolución y dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** concedido al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Mercadillo de la Plaza San Bruno en vigor manifiesto mi deseo de participar en el procedimiento de adjudicación de **11 puestos vacantes** de dicho mercadillo, aportando la documentación siguiente:

1. D.N.I. en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.

2. Dos fotografías tamaño carnet

3. Escrito autorizando al Ayuntamiento a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información, respectivamente, de naturaleza tributaria relativa a Certificado del Impuesto de Actividades Económicas y de la situación actual en el fichero general de Afiliación.

4. Tratándose de extranjeros, los correspondientes permisos en vigor, de residencia y trabajo.

5. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.

6. Productos o artículos que desea vender de la siguiente especialidad recogida en el Reglamento. **INDICAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UNA CATEGORÍA (marque con una X)**

Antigüedades.....(5 puestos vacantes).....

Artesanía (2 puestos vacantes).....

Escultura.....(1 puesto vacante).....

Alimentación. (3 puestos vacantes).....

*Deberá describir los productos aportando fotografía de los mismos*

*\*Si no se cubriera el total de los puestos correspondientes a una categoría, se incrementará el cupo de la otra por el orden anteriormente reseñado excluyendo los productos alimenticios al encontrarse ubicados en una zona determinada. (ANTIGÜEDADES, ARTESANÍA ).*

*En ningún caso podrán venderse artículos distintos de los arriba expresados. En particular queda terminantemente prohibida la venta de objetos cuyo tráfico o tenencia esté sujeta a restricciones administrativas específicas.*

En caso de no indicar ninguna especialidad o señalar más de las permitidas quedará automáticamente excluido del presente procedimiento.

Consecuentemente, serán desestimadas, sin otorgar plazo de subsanación, las solicitudes para la venta de artículos distintos de los indicados en este apartado.

7. Deberá describir los productos aportando fotografía de los mismos, junto a una descripción básica de los productos a comercializar: materiales y/o materias primas con los que están elaborados.

*Deberán presentarse los **documentos originales**, pudiendo, en el caso de el número 1, acompañarse **copia, en todo caso debidamente compulsada**.*

Si se comprobase que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de **TRES DÍAS** acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

*Todo ello conforme a las siguientes estipulaciones:*

*\*Solamente podrá presentarse una solicitud por persona y por cada domicilio no se admitirán más de dos solicitudes.*

*Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas. Igualmente no podrán solicitar puestos vacantes quien ya sea titular de licencia de venta ambulante en cualquier mercado de la ciudad de Zaragoza.*

*\*Los interesados deberán presentar su solicitud, dirigida al Servicio Jurídico de Mercados, por medio del modelo recogido en el Anexo I, cuya presentación se realizará por Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ).*

*\*Las adjudicaciones de los puestos vacantes se realizará previo sorteo entre todas aquellas solicitudes de personas físicas que reúnan los requisitos exigidos en este Decreto y que se presenten dentro del plazo establecido.*

*\*Las adjudicaciones de las autorizaciones será de carácter temporal, renovable anualmente, conforme lo estipulado por el Reglamento de aplicación*

*\*El Ayuntamiento podrá excluir aquellas solicitudes que tanto por las características, materiales y calidad de los artículos que se pretendan vender como por la exclusividad del producto y/o singularidad respecto al resto de productos ofertados en el mercadillo se consideren que no reúnen la idoneidad requerida.*

*\*Se podrá constituir una lista de reserva con hasta un máximo de 3 solicitudes para el caso de que tras la celebración del sorteo se produjera la renuncia o desestimiento de algún titular al que se le hubiera adjudicado licencia para esa categoría.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

*Nombre, DNI y firma del interesado*

\_\_\_\_\_

**AL SERVICIO JURÍDICO DE MERCADOS.-**